



EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 2021-00022-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA, BOLIVAR

HACE SABER

Que la señora **ARISLEIDA DEL CARMEN CHOPERENA ACEVEDO**, natural de la corregimiento de mejico, jurisdicción del Municipio de San Jacinto Del Cauca, Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.375.256 expedida en Majagual (Sucre), hija de YADIRA DEL CARMEN ACEVEDO BLANQUICET y ENRIQUE CARLOS CHOPERENA CASTELLAR y el señor **MIGUEL ENRIQUE ENCISO PALENCIA**, natural de la la corregimiento de mejico, jurisdicción del Municipio de San Jacinto del Cauca, Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía No. 3810921, expedida en Majagual (Sucre), hijo de SAVINA PALENCIA AGUAS Y NESTOR ANDRES ENCISO MENDOZA; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente EDICTO, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría siendo las 8:00 am del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021). (El presente edicto será publicado en el micrositio de la Rama Judicial – EDICTOS)

ADVERTIR a las partes, que de conformidad con lo manifestado en el ACUERDO PCSJA20-11519, del 15 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública. Así mismo se deja constancia a las partes que el trámite procesal se surtirá según los lineamientos impartidos en el Decreto 806 de 2020.

KELLY JOHANA MENDOZA MAURE

SECRETARIA